

Diputado Miguel Ángel Salim Alle
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente

El que suscribe, *Diputado* **ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO**, del Grupo Parlamentario de **morena**, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el primer párrafo del artículo 57, de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; y en el artículo 204 fracción III de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato*, me permito someter a la consideración de esta Asamblea para su aprobación, el siguiente **Punto de Acuerdo**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2008 en nuestro país se consolidó una de las reformas constitucionales de mayor trascendencia en el ámbito político electoral, mediante la que se estableció un nuevo modelo de comunicación política.

Fueron dos los aspectos en los que se puede resumir esta reforma, primero el otorgar al órgano electoral nacional (en aquel momento denominado Instituto Federal Electoral (IFE), y actualmente Instituto Nacional Electoral), la facultad exclusiva de contratación y distribución de los tiempos para promoción en radio y televisión, para uso de los partidos políticos; lo que se estableció como consecuencia directa de un uso y abuso desmedido y poco claro sobre el origen de millones de pesos que muchos candidatos, partidos políticos, particulares y empresas, invirtieron en las campañas políticas, tanto para intentar afianzar sus candidaturas como para generar guerras sucias contra opositores; siendo en todos estos casos los grandes medios de comunicación los beneficiarios de ese estado de las cosas, porque bajo el pretexto de una alta demanda de sus servicios, además de incrementar los precios de este tipo de anuncios político electorales, utilizaron esta situación para negar el acceso a sus medios, a plataformas políticas, que teniendo el verdadero respaldo de la población, no tenían los recursos para pagar los altos costos en que se cotizaban los espacios publicitarios en radio y televisión.

Un segundo aspecto de esta reforma constitucional de carácter político electoral, fue el establecimiento de características y limitaciones a la publicidad y propaganda pública generada desde los gobiernos federal, estatales y municipales, incluyendo a todo tipo de órganos de gobierno o de la administración pública, con la finalidad de evitar principalmente el gasto de recursos públicos en la promoción personalizada de los gobernantes o funcionarios públicos, que ante la falta de regulación en esta materia, con el mínimo pretexto de cualquier acción de gobierno, invertían en promocionarse, en radio, televisión y medios impresos.

1

Ante las restricciones expuestas, han surgido nuevas formas de promoción personalizada de los funcionarios públicos, como es el caso de la organización de eventos masivos, con el aparente pretexto de dar a conocer nuevos programas de ayudas sociales.

En lo particular me quiero referir a los eventos masivos que se han venido realizando en los últimos meses, desde la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU) del Gobierno del Estado de Guanajuato, que más allá del verdadero fondo y motivo que se pudiera tener al lanzar un nuevo programa social, han tenido la evidente intención de promocionar a la titular de esa dependencia, para posicionar su nombre e imagen, trascendiendo sus funciones y responsabilidades como funcionaria pública en materia de desarrollo social.

Al tratarse de una Secretaría perteneciente a la administración estatal centralizada, claramente el gobernador del Estado es el jefe superior e inmediato de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y en este sentido, no puede presumirse en descargo del ejecutivo estatal, ningún tipo de ignorancia en la planeación, organización y ejecución de los eventos masivos que se han realizado por la SEDESHU, en los últimos meses, con la clara intención de publicitar a la titular, bajo el pretexto del lanzamiento de nuevos programas sociales.

El caso que más ha llamado la atención y escrutinio público es el evento masivo llevado a cabo el pasado 22 de mayo de este año 2023, en el Parque Guanajuato Bicentenario, en el que el pretexto fue dar a conocer el programa “Tarjetas Apoyo Mujeres Grandeza”, gastando poco más de \$16'000,000.⁰⁰ dieciséis millones de pesos, tan solo en la organización y traslado de casi 25 veinticinco mil mujeres, desde los 46 municipios del Estado.

A principios del mes de septiembre, de este año, en que los periodistas obtuvieron la información del gasto que se hizo en ese evento, el Gobernador del Estado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, no quiso responder y atender a los medios de comunicación para dar respuesta a preguntas sobre el gasto público excesivo en un mero evento de presentación de un programa.

La falta de transparencia y justificación por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de este tipo de eventos masivos, que han sido la regla en los últimos meses, en la SEDESHU, hace necesario que desde este Poder Legislativo se le haga un llamado a no violar las finalidades de la reforma constitucional en materia político electoral del año 2008, y como titular de la administración pública estatal centralizada, determine y evite que se dilapiden los recursos públicos de los guanajuatenses en eventos de ostentación y mera presentación de programas, y por el contrario se focalice el gasto en acciones sustantivas.

Por otra parte, es un hecho público y notorio que la actual titular de la SEDESHU ha declarado aspirar a obtener la candidatura a la gubernatura del Estado por su partido político, que es el mismo al que pertenece el gobernador, por lo que atendiendo al artículo 69 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato*, la actual Secretaria de Desarrollo Social y Humano, estará obligada a separarse definitivamente de su cargo, por lo menos con seis meses de

anticipación a la fecha de la elección, se propone por tal motivo exhortar al ejecutivo estatal, para que considerando evitar el probable uso indebido de recursos públicos en la promoción personalizada de los funcionarios públicos, llame a que quienes aspiren a contender en las elecciones del próximo año, renuncien a sus cargos.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de este Pleno, para su aprobación, el siguiente:

P U N T O D E A C U E R D O:

Único.- Esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, gira atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que de acuerdo a sus facultades solicite a todos aquellos funcionarios de la administración pública estatal que aspiren a contender en el proceso electoral del próximo año 2024, renuncien a sus cargos, con la finalidad de evitar el probable uso indebido de recursos públicos en promoción personalizada, que es una prohibición constitucional.

En Guanajuato, Gto., al día de su presentación.

Lic. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo
Diputado

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio: 38269

Asunto: Presento Punto de Acuerdo

Descripción: Se presenta Punto de Acuerdo.

Destinatarios: MIGUEL ANGEL SALIM ALLE - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS - Secretario General, Congreso del estado de Guanajuato
CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_855_20230926082957772_0.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante: KARINA CECILIA VILLALOBOS ANAYA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.85

Fecha (UTC/CDMX): 26/09/2023 03:06:48 p. m. - 26/09/2023 09:06:48 a. m.

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 54-c8-26-f3-b6-b3-5f-c4-95-d4-cf-40-0a-ab-00-16-0d-04-88-95-fe-38-9a-fa-db-61-3b-77-57-cb-9e-2e-fb-ad-f0-6d-d5-d2-36-ff-63-f6-f6-18-4d-73-3a-44-ea-34-48-13-6d-4f-59-70-58-fc-f7-d9-50-c6-60-ea-99-51-c1-92-35-00-b1-6f-0c-a7-9a-64-08-c3-07-c5-c0-37-24-b9-3c-3d-83-8e-62-4e-eb-b3-dc-7b-5c-18-f0-d9-7b-d9-3b-bf-e0-44-b6-4c-6d-d1-e1-8a-2e-4c-0c-0b-52-c4-a8-c5-02-be-20-29-66-03-ea-d7-10-97-44-0f-d4-36-d3-97-44-e5-83-48-39-de-db-9e-38-9e-b4-06-17-54-34-ca-9b-26-9c-42-ad-77-95-11-bb-2b-48-cb-77-6d-e7-51-a4-34-42-71-ab-7c-03-75-78-05-47-c3-4d-dc-f5-f4-c6-2e-8e-1a-e3-17-5c-09-fd-17-81-0e-da-e3-9b-3b-0b-ac-a5-91-58-00-cb-7c-2d-9f-fa-c9-04-73-e8-79-8f-ae-21-19-ac-69-46-7d-40-12-e8-5f-ae-27-e5-63-57-75-85-c7-0f-c4-23-ae-75-33-38-00-85-93-9e-2f-82-38-0f-ea-72-56-e2-7a-59

Validez: Vigente

Revocación: No Revocado

Estatus: Válida

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 26/09/2023 03:07:41 p. m. - 26/09/2023 09:07:41 a. m.

Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 26/09/2023 03:07:50 p. m. - 26/09/2023 09:07:50 a. m.

Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía

Identificador de Respuesta TSP: 638313160709441605

Datos Estampillados: sEBs467IRDnppMcPltkq8EtRUyl=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 312921094

Fecha (UTC/CDMX): 26/09/2023 03:07:38 p. m. - 26/09/2023 09:07:38 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.45

Fecha (UTC/CDMX): 26/09/2023 02:31:06 p. m. - 26/09/2023 08:31:06 a. m.

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 1c-60-6c-e0-c8-e9-09-18-eb-a1-ae-8f-87-d1-b0-ea-db-a3-89-71-b3-8a-bd-5d-0b-f3-79-7f-40-cf-e1-63-a2-d0-03-07-f5-07-75-4f-0f-22-6e-01-58-28-b7-60-63-eb-bb-d8-c9-e4-49-f0-66-65-22-4d-e2-00-ac-3b-91-8b-28-7c-1d-fd-d6-91-93-3a-90-a9-6d-ef-f6-a2-72-06-35-7b-c2-76-91-e2-82-46-0e-c0-c4-95-5c-6d-df-a9-10-c1-c7-ad-3b-c3-33-ab-17-25-bf-f7-47-cc-93-d8-3e-06-c3-88-a3-a0-f3-23-e2-69-75-f0-21-cc-96-3a-fd-5a-2b-ba-0e-48-3b-98-03-95-f2-87-ae-0d-b4-9b-b1-6c-97-83-64-fe-9f-3d-f4-47-ac-ed-73-57-d0-59-b9-43-48-32-ad-73-2a-aa-5d-5c-38-4a-1c-c8-b5-fd-d5-24-85-f5-a1-36-e4-a9-a4-08-9e-36-1b-05-4e-cc-aa-1a-5f-2b-1d-35-50-be-56-a6-a8-57-43-97-03-4c-1e-f2-1c-c9-70-ba-16-02-45-b5-a1-6e-2d-3e-41-58-b2-e5-64-bf-7c-aa-19-05-e7-88-8f-af-59-cd-ee-cd-eb-62-38-f8-9d-84-9b-c7-84-8c-41-e5-88-81

Validez: Vigente

Revocación: No Revocado

Estatus: Válida

OCSP

Fecha 26/09/2023 02:32:00 p. m. -

TSP

Fecha 26/09/2023 02:32:09 p. m. -

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 312919262

(UTC/CDMX):	26/09/2023 08:32:00 a. m.	(UTC/CDMX):	26/09/2023 08:32:09 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	26/09/2023 02:31:57 p. m. - 26/09/2023 08:31:57 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638313139296461920		
		Datos Estampillados:	bXc0E+jHFWbQbl3cMalw91DpMjQ=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
